

nes que mandaron se les guardasen en to-  
dos sus Reynos, las que al presente estaban  
sin observancia. Y respecto de que para  
los maestros q. hoy exercen el expresado Arte  
sean los mas idoneos y distinguidos, se havia  
dado por el mi Consejo varias providencias,  
asi en orden a las informaciones que debian  
hacer, nombrar los examinadores y declarar  
las circunstancias que han de concurrir en  
los que se habilitaren de tales maestros, cu-  
yos expedientes paraban en la Presidencia  
de Camara de Gobierno del mi Consejo; me-  
diante lo qual, y haverme dignado en mi  
feliz Reynado proteger y amparar a los  
profesores de facultades, Artes, y Ciencias, las  
que por esta razon se hallaban en los ma-  
yores adelantamientos, me suplicaron fue-  
re servido mandar, que todoj los que se aproba-  
sen de maestros de primeras letras por los  
Examinadores de mi Corte, para dentro y  
fuera de ella, y obtuviesen titulo de tales del  
mi Consejo, gozaren las preeminencias y  
exenciones que previenen las Leyes de esta

